



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 18 de enero de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En mi calidad de Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el párrafo 10 de la resolución [2422 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo de Seguridad hizo notar las opiniones y preocupaciones expresadas por algunos Estados Miembros durante el debate mantenido por el Consejo de Seguridad el 6 de junio de 2018 sobre el enfoque actual del Mecanismo en lo que respecta a la puesta en libertad anticipada de personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y alentó al Mecanismo a que estudiara una solución apropiada, en particular considerando la posibilidad de establecer condiciones para la puesta en libertad anticipada en los casos que correspondiera.

La facultad de poner en libertad de forma anticipada recae en el Presidente del Mecanismo, de conformidad con el estatuto y las reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo, y en consulta con los demás magistrados, con arreglo a lo dispuesto en las reglas. Como manifesté cuando comparecí ante el Consejo de Seguridad en diciembre de 2018 para ofrecerle mi última exposición informativa, lamento que algunas de mis decisiones sobre cuestiones relativas a la puesta en libertad anticipada hayan causado dolor o preocupación a las víctimas y sus comunidades. Como ya he indicado, he reflexionado mucho acerca de las orientaciones proporcionadas por el Consejo en su resolución [2422 \(2018\)](#) respecto a esta cuestión y sobre la mejor forma de seguir dichas orientaciones sin dejar de velar por el cumplimiento del estatuto y las reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo y el respeto de la jurisprudencia y los principios jurídicos vigentes, incluida la exigencia general de que prevalezca la imparcialidad.

Cuando comparecí ante el Consejo el 11 de diciembre de 2018, ya había adoptado algunas medidas concretas para aplicar las orientaciones establecidas en la resolución [2422 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad. Ahora que se acerca el final de mi mandato como Presidente del Mecanismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para comunicar los últimos avances en este sentido desde que informé al Consejo el 11 de diciembre de 2018.

En particular, tras mi decisión de 2017 en la causa *Beara*, que supuso conceder la libertad anticipada con sujeción a determinadas condiciones, me he pronunciado en otras dos causas este mes (una vez en cada una de las dos subdivisiones del Mecanismo), de modo que, tras celebrar consultas con algunos de mis colegas magistrados del Mecanismo, otorgué la libertad anticipada sujeta a ciertas condiciones, por ejemplo, en lo que respecta a la negación del genocidio en el caso



de una persona condenada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y déje claro que si se incumplían esas condiciones, la persona puesta en libertad podría ser juzgada por desacato, se podrían revocar las condiciones impuestas y se podría poner fin a la libertad condicional. También indiqué con nitidez en las respectivas decisiones que los Estados a los que se traslade a las personas condenadas están obligados a cooperar con el Mecanismo y cumplir las condiciones impuestas a esas personas, de conformidad con el artículo 28 del estatuto del Mecanismo.

Sin duda, en los próximos años, la práctica del Mecanismo seguirá evolucionando en esta importante y difícil cuestión de nuestro mandato y las decisiones de conceder o denegar la libertad anticipada seguirán generando fuertes reacciones en distintos lugares y comunidades. Sean cuales fueren los cambios que se produzcan, confío en que, bajo la capaz dirección de mi sucesor como Presidente, el Magistrado Carmel Agius, el Mecanismo seguirá garantizando el respeto a las más altas normas y principios jurídicos que rigen el trato humano, al igual que siempre he procurado hacer durante toda mi Presidencia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Theodor **Merón**
Presidente
